

RESOLUCIÓN N°: 3099/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

Las consecuencias del desfinanciamiento de la línea 144; y

CONSIDERANDO:

Que la línea depende del ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad (MGMYD) y asiste telefónicamente a mujeres y persona LGTB en situación de violencia;

Que la línea que atiende llamados de todo el país fue absorbida por el Ministerio de Justicia a cargo de Mariano Cúneo Libarona quién aseguró que ahora las Líneas 144 y 149 pasarán a llamarse "de atención a persona en situación de violencia y riesgo", desconociendo las desigualdades estructurales de género;

Que la línea 144 va a continuar operativa como la línea 149 del Centro de Asistencia a las víctimas de Delitos (CENAVID) que atiende las 24 hs, hasta que ese Ministerio defina su continuidad se llamará Dirección Nacional de Protección a la Familia;

Que el Gobierno de la Libertad Avanza, al conformar el nuevo gabinete, resolvió que la Cartera se convirtiera en Subsecretaría mientras se contemplaba su cierre definitivo. El anuncio de esa decisión responde a la reducción del Estado;

Que la línea 144 salva vidas. Fue creada en 2013 a la que se puede llamar sin crédito en el celular y llega a cada rincón de nuestro país y ha sido desguazado por el ajuste llevado adelante por el gobierno;

Que la eliminación de políticas de género forman un campo minado en relación a la prevención y asistencia a la violencia contra las mujeres y personas LGTB a partir de que en el ex Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, donde se aloja la línea 144, despidieron el 85 % de sus trabajadores/as;

Que sólo quedan 71 persona para todas las guardias las 24 hs. de todos los días del año y en todo el país. El gobierno apunta a desarticular el tejido de acompañamiento y sostén que lleva años de construcción hacia adentro y hacia afuera del Estado;

Que su destrucción pulveriza las políticas públicas que en los últimos diez años transformaron vidas concretas de mujeres y personas LGRBQ+ como asimismo desarticula la capilaridad que produjo que muchas mujeres pudiesen salir de círculos de violencia en los que tal vez llevaban años;

Que la línea absorbe todos los tipos de violencia y cuando los llamados no son de género se los deriva al área o al ministerio correspondiente. Ello siempre fue garantizado;

Que el desfinanciamiento de la línea es clave en el relato antifeminista y en la cruzada del gobierno de desbaratar la asistencia y el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en el marco de un plan que apunta a políticas de género y desarticular el trabajo que transformó vidas concretas de mujeres y personas LGTBQ+;

Que una de las promesas de campaña del Javier Milei fue eliminar el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, lo hizo en medio de la cruzada de achicamiento estatal y en nombre de la emergencia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria que utilizó como coartada para llevar adelante la Ley Bases;

“1864 – 2024 Centésimo Sexagésimo Aniversario del
Nacimiento de Ramallo”

Que de acuerdo con la ONU el término violencia de género se utiliza para distinguir la violencia común de aquellas que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género constituyéndose en una violación de los DDHH y las libertades fundamentales;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo consciente que de los efectos de la violencia de género expresados en la vida cotidiana como quebrantamiento de la identidad, la alienación del pensamiento y lo que deviene por este hecho en deestructuración psíquica, perturbando e impidiendo la reacción frente a la agresión sancionó las Ordenanzas N° 5840/18 y N° 6153/20.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

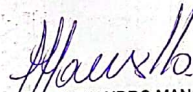
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar la urgente restitución del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, dado que es esencial para las víctimas de violencia contra la mujer y el colectivo LGBTQ+ contar con herramientas para prevenir y atender situaciones que pueden afectar la vida, la libertad, la dignidad la integridad física, psicológica o sexual.-----

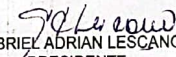
ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Casa de la Memoria; Casa de la Mujer; a ----- la Directora de Diversidad y Géneros de la Municipalidad de Ramallo, la 2da Sección Electoral y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-----**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE